

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2020-00260-00**

CONSTANCIA DE TRASLADO

De los recursos de reposición interpuestos por el apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha 13 de octubre de 2.020 y 9 de noviembre de 2020 en los cuales se libró mandamiento de pago, córrase traslado a la parte demandante por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 318 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 26 de marzo de 2.021 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 6 de abril de 2.021 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario